



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 188 DEL 22 DE MAYO DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS**, identificada con **890.932.279-6**, a través de su Representante Legal, el señor **ISRAEL BLUMAN LEVY**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°70.124.550**, mediante escritos radicados con **EXT-BOL-24-007290**, solicita se adicione al maestro de renta los productos sujetos al impuesto al consumo para su distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- h. Certificado Superintendencia de Industria y Comercio
- i. Declaración Juramentada
- j. Certificado Contraloría general de la Republica
- k. Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 188 DEL 22 DE MAYO DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS**, identificada con **890.932.279-6**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS**, identificada con **Nit. 890.932.279-6**, los productos que se indican a continuación.

CODIGO	PRODUCTO	CAP	GRDO.	INVIMA	VIGENCIA
24084066	VINO ROSADO ALMA BOHEMIA DE LEALTANZA	750	13.84	2006L-0003058	23-08-2026
24004385 24073394 24100343 24084024 24084023	VINO TINTO CRIANZA LEALTANZA	750 375 1500 3000 5000	13.84	2006L-0003058	23-08-2026
27004387	VINO TINTO GRAN RESERVA LEALTANZA	750	13.84	2006L-0003058	23-08-2026
24004386 24106769 24106749 24106750 24106751	VINO TINTO RESERVA LEALTANZA	750 375 1500 3000 5000	13.84	2006L-0003058	23-08-2026
24084065 24106752 24106753 24106754 24106755	VINO TINTO UNICO LEALTANZA	750 375 1500 3000 5000	13.84	2006L-0003058	23-08-2026
24011395	VINO TINTO RESERVA ARTISTA ESPAÑOLES LEALTANZA	750	13.84	2006L-0003058	23-08-2026
24042268	VINO BLANCO LEALTANZA	750	13.84	2006L-0003058	23-08-2026
24011393	VINO ROSADO LEALTANZA	750	13.84	2006L-0003058	23-08-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS**, identificada con **890.932.279-6**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS**, identificada con **890.932.279-6**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: CALL 31 44 145, MEDELLIN ANTIOQUIA. Correo electrónico: notificaciones@ciiblu.com





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 188 DEL 22 DE MAYO DE 2024

**Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL IBLU SAS., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (22) días del mes de mayo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyecto: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos).



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3